



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U180333**

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 5 (CINCO)** AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **U180333** PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, RELATIVOS A LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. ANA LAURA MÁRQUEZ JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 20 de diciembre de 2018, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **AA-050GYR047-E71-2018**, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de **\$1,207,252,279.05 (UN MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y por la cantidad máxima de **\$3,018,008,083.66 (TRES MIL DIECIOCHO MILLONES OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- "MODIFICACIONES"** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 14 de junio de 2019 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la siguiente clave:

Clave	Descripción
040 000 6038 00 00	BUPRENORFINA PARCHES CADA PARCHES CONTIENE: BUPRENORFINA 5 MG ENVASE CON 4 PARCHES, VELOCIDAD NOMINAL DE LIBERACIÓN 5 MICROGRAMOS/H (A TRAVÉS DE UN PERIODO DE 7 DÍAS)

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U180333**

Modificando la cantidad mínima en **\$1,207,688,957.45 (UN MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y la cantidad máxima en **\$3,019,099,779.66 (TRES MIL DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

V.- Con fecha 20 de junio de 2019 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la siguiente clave:

Clave	Descripción
040 000 6039 00 00	BUPRENORFINA PARCHES CADA PARCHES CONTIENE: BUPRENORFINA 10 MG ENVASE CON 4 PARCHES, VELOCIDAD NOMINAL DE LIBERACIÓN: 10 MICROGRAMOS/H (A TRAVÉS DE UN PERÍODO DE 7 DÍAS)

Modificando la cantidad mínima en **\$1,208,287,015.64 (UN MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS 64/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y la cantidad máxima en **\$3,020,594,622.78 (TRES MIL VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 78/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

VI.- Con fecha 12 de agosto de 2019 **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la siguiente clave:

Clave	Descripción
010 000 4218 00 00	COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VIII. SOLUCIÓN INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: COMPLEJO COAGULANTE ANTIINHIBIDOR DEL FACTOR VIII 500U FEIBA PROTEÍNA PLASMÁTICA HUMANA 200-600 MG

Modificando la cantidad mínima en **\$1,209,091,231.80 (UN MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 80/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y la cantidad máxima en **\$3,022,586,885.54 (TRES MIL VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

VII.- Con fecha 15 de agosto de 2019, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro), a través del cual se acordó modificar la presentación y el precio unitario de la clave 010.000.5171.01.00, derivado del Procedimiento de Conciliación tramitado bajo el número CO/95/2019, quedando de la siguiente manera:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U180333**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	REGISTRO SANITARIO	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	PRECIO UNITARIO
010 000 5171 02 00	OCTREOTIDA, SUSPENSIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE ACETATO DE: OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA, ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 2 ML DE DILUYENTE	418M99 SSA	NOVARTIS PHARMA A.G.	\$13,190.58

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000334214-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 09 de julio de 2019. Documento que se integra al presente convenio como **Anexo 1 (uno)**.

I.2.- Con oficios números 095384611810/201900**3244** y **3306** de fechas 14 y 16 de agosto de 2019, respectivamente, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en los mismos, hasta en un 20% (veinte por ciento), documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 095384611810/201900**3726** de fecha 06 de septiembre de 2019, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, ésta última en su calidad de área consolidadora en representación común de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

2

m

A

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U180333**

Clave	Descripción	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad Máxima susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 5632 00 00	DARBEPOETINA ALFA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DARBEPOETINA ALFA 300 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 0.6 ML.	\$4,428.00	3,132	626	\$2,771,928
010 000 5633 00 00	DARBEPOETINA ALFA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DARBEPOETINA ALFA 500 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 1.0 ML.	\$7,380.00	8,151	1,630	\$12,029,400
010 000 5972 00 00	LEUPRORELINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE, CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 45 MG. ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML DE DILUYENTE.	\$5,595.71	6,408	1,281	\$7,168,104.51

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Con escritos de fechas 15 de agosto y 02 de septiembre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes para cada una de las claves relacionadas en el mismo, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el presente instrumento, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de sus Apoderados Legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:





DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U180333

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves descritas en la Declaración I.4, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de las claves que se amplían del contrato primigenio, relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,217,885,019.03 (UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS 03/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$3,044,556,318.05 (TRES MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 05/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio y sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

L e

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U180333**

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **20 de septiembre de 2019**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

**“EL PROVEEDOR”
GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS,
S.A. DE C.V.**

C. ANA LAURA MÁRQUEZ JIMÉNEZ
Apoderada Legal

**“ÁREA CONSOLIDADORA”
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

C. JORGE ALBERTO IBÁÑEZ CANDELARIA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

CPRD/LGGP/LGJP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U180333

ANEXO 1

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, REQUERIMIENTO Y
SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SAN TEXAS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Control de Abasto
 Coordinación Técnica de Planeación

06 SEP 2019
 12:41:15
 RECIBIDO
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Ciudad de México, a 06 SEP 2019

Lic. Stephany Anjarath Carmona Barón
 Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
 Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican, contratadas bajo instrumentos jurídicos números U180248, U180333 y U180394, celebrados con la empresa Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas claves a la fecha se encuentran ejercidas conforme se indica en el recuadro siguiente:

NO CONTRATO	GPO	CEM	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNID.	CANTIDAD INICIAL CONTRATADA A POR CLAVE	% EJERCIDA	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U180248	040	000	3259	00	00	CLOZAPINA COMPRIMID O CADA COMPRIMID O CONTIENE: CLOZAPINA 100 MG ENVASE CON 30 COMPRIMID OS.	\$830.47	21,661	94.30%	4,332	\$3,597,596.04	\$19,985,918.51	\$19,985,918.51	\$23,583,514.55	\$9,434,090.90
CHI															
U180333	010	000	5632	00	00	DARBEPOETI NA ALFA. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DARBEPOETI NA ALFA 300 MICROGRAM OS. ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 0.6 ML.	\$4,428.00	3,132	99.90%	626	\$2,771,928	\$3,018,008,083.66	\$3,022,586,885.54	\$3,044,556,318.05	\$1,217,885,019.03
CMS															
	010	000	5633	00	00	DARBEPOETI NA ALFA. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DARBEPOETI NA ALFA 500 MICROGRAM OS. ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 1.0 ML.	\$7,380.00	8,151	100.00%	1,630	\$12,029,400	\$3,018,008,083.66	\$3,022,586,885.54	\$3,044,556,318.05	\$1,217,885,019.03

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS





NO. CONTRATO	GPO	GRUPO	ESPECIFICACIONES	DE	PARA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD CONTRACTADA	VALOR CONTRACTADO	CANTIDAD CONTRACTADA MÁXIMA	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÁXIMO CONTRACTADO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U180333	010	000	5972	00	00	LEUPRORELI NA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELI NA 45 MG. ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML DE DILUYENTE.	\$5,595.71	6.408	100.00%	1,281	\$7,168,104.51	\$3,018,008,083.66	\$3,022,586,885.54	\$3,044,556,318.05	\$1,217,885,019.03
U180394	040	000	2100	00	00	BUPRENORFINA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA SUBLINGUAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.2 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$115.00	173,890	100.00%	34,778	\$3,999,470.00	\$3,949,757,177.30	\$3,951,820,304.52	\$3,955,819,774.52	\$1,582,352,743.74

CM4

No omito mencionar que las claves 010 000 5632 00 00 y 010 000 5633 00 00, fueron adjudicadas por la Secretaría de Salud, sin que exista diferencia en precio, no obstante se encuentran pendientes de la carga de contrato, y toda vez que las claves en comento se encuentran ejercidas al 100% es indispensable la ampliación solicitada, lo anterior para evitar el riesgo de desabasto.

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitudes de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escritos de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

9





Destaco a usted que se considera necesario valorar la procedencia legal de la solicitud de ampliación atendiendo el contenido de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 18 de julio de 2019 respecto a la circular Número 0064/130.15/4991/2019.

"Circular por la que se comunica a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona Moral Grupo Fármacos Especializados, S.A de C.V."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Titular

Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

- Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto y Encargada de la Unidad de Administración (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- Lic. Laura Rosario Belunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)
- Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos. (*)

ALMOC/OPHV/CB/ECI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Of N° 095384611810/2019003244

Ciudad de México, a 14 AGO 2019

C. Ana Laura Marquez Jiménez y/o
Representante Legal de la Empresa
Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que del análisis realizado se identificó incremento en el consumo de las claves en Delegaciones y UMAE con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U180333	010	000	5632	00	00	DARBEPOETINA ALFA. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DARBEPOETINA ALFA 300 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 0.6 ML.	\$4,428.00	3,132	626	\$2,771,928
	010	000	5633	00	00	DARBEPOETINA ALFA. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DARBEPOETINA ALFA 500 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 1.0 ML.	\$7,380.00	8,151	1,630	\$12,029,400

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción del convenio, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica, con independencia de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 18 de julio de 2019 respecto a la circular Número 0064/130.15/4991/2019, relativo a su representada.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para la que se amplían.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Barreto Olmos
Coordinador Técnico de Planeación

Recibir original
15- agosto -19
Ana Laura Marquez.

Ccp: -Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Encargada del Despacho de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (*)
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos Presente. (*)

Se envían copias a través de SICCC

ALMOC/INTV/IC/ECI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN TEXAS

Of N° 095384611810/201900

18 3 0 6

Ciudad de México, a 16 AGO 2019

C. Ana Laura Márquez Jiménez y/o
Representante Legal de la Empresa
Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó incremento en el consumo de las claves en Delegaciones y UMAE con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción de los convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación:

Nº Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U180333	010	000	5972	00	00	LEUPRORELINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 45 MG. ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML DE DILUYENTE.	\$5,595.71	6,408	1,281	\$7,168,104.51
U180394	040	000	2100	00	00	BUPRENORFINA TABLETA SUBLINGUAL. CADA TABLETA SUBLINGUAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.2 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$115.00	173,890	34,778	\$3,999,470

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción de los convenios, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las que se amplían.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Gabriel Barreto Olmos
Coordinador Técnico de Planeación

Ccp: -Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Encargada del Despacho de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (*)
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (*)

Se envían copias a través de SICCG

ALMOC-ORIV-JCB-ECI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Recibo oficial original
16 agosto 19
Ana Marquez

SIN TEXTO



Nuestra especialidad es tu salud

Quintana Roo, 27 Col. Roma
C.P. 07700, México, D.F.
Tel. 55 565 2300

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
P R E S E N T E
AT,N
GABRIEL BARRETO OLMOS
Titular

En contestación a su amable oficio número 095384611810/ 2019003244 solicitando surtimiento del incremento a la cantidad máxima contratada con fundamento en el Art. 52 de la LÁASSP para el año 2019 de los medicamentos correspondientes al contrato que se detalla a continuación, hacemos de su conocimiento que estamos en posibilidad de cubrir el requerimiento solicitado con la siguiente indicación.

Podremos surtir las piezas solicitadas en cuanto el contrato llegue al 100% por cada clave, vía ordenes de Reposición como lo solicita su H. Instituto.

No CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRECIO COMPRA	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA	CANTIDAD DE PIEZAS A AMPLIAR	IMPORTE DE LA AMPLIACION
U180333	010	000	5632	00	00	DARBEPOETINA ALFA. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DARBEPOETINA ALFA 300 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 0.6 ML.	\$4,428.00	3,132	626	\$2,771,928.00
U180333	010	000	5633	00	00	DARBEPOETINA ALFA. SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DARBEPOETINA ALFA 500 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 1.0 ML.	\$7,380.00	8,151	1,630	\$12,029,400.00

Sin más por el momento y en espera de poder seguir atendiéndoles, quedamos a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

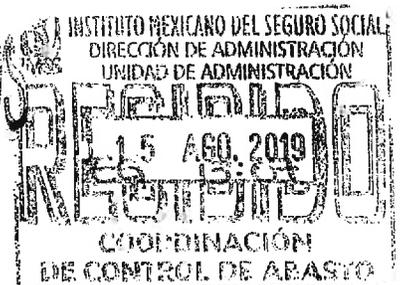
②

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Ana Laura Marquez Jiménez
Representante legal
Grupo Fármacos Especializados S.A. de C.V.

Ccp:
-Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda: Titular de la Coordinación de Control de Abasto y Encargada de la Unidad de Administración.
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.



SAN TEXAS

Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2019

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
P R E S E N T E
AT'N
GABRIEL BARRETO OLMOS
Titular**

En contestación a su amable oficio número 095384611810/ 2019003306 solicitando surtimiento del incremento a la cantidad máxima contratada con fundamento en el Art. 52 de la LAASSP para el año 2019 de los medicamentos correspondientes al contrato que se detalla a continuación, hacemos de su conocimiento que estamos en posibilidad de cubrir el requerimiento solicitado con la siguiente indicación.

Podremos surtir las piezas solicitadas en cuanto el contrato llegue al 100% por cada clave, vía ordenes de Reposición como lo solicita su H. Instituto.

Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Descripción	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total	
U180333	010	000	5972	00	00	LEUPRORELINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 45 MG. ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML DE DILUYENTE.	\$5,595.71	6,408	1,281	\$7,168,104.51
U180394	040	000	2100	00	00	BUPRENORFINA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA SUBLINGUAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.2 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$115.00	173,890	34,778	\$3,999,470.00

Sin más por el momento y en espera de poder seguir atendiendoles, quedamos a sus apreciables órdenes.

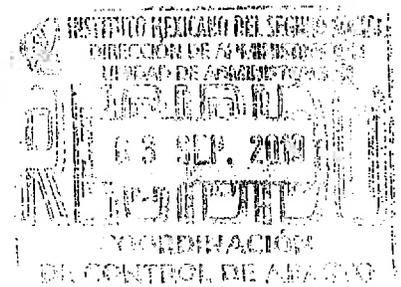
ATENTAMENTE

Ana Laura Marquez Jiménez
Representante legal
Grupo Fármacos Especializados S.A. de C.V.

Ccp:

-Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda: Titular de la Coordinación de Control de Abasto y Encargada de la Unidad de Administración.
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO